



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2021-MDB

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
15 ABR. 2021
ABOG. JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO
SECRETARIO GENERAL

Breña, 12 de Abril del 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTO:

El Informe N° 00375-2021-SGRH-GAF/MDB de la Subgerencia de Recursos Humanos, y el Informe N° 088-2021-GAF/MDB de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° Numeral 6), en su segundo párrafo, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde, entre otras, dictar resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes;

Que, mediante Informe N° 375-2021-SGRH-GAF/MDB, el Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad de Breña pone en conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, informando la Hospitalización del Abog. Alexander Amaru Sáenz Tejada Gerente de Desarrollo Económico

Que, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Breña, es necesario encargar las funciones del Despacho al CPC. MIGUEL ANGEL NOA TAMARA, en tanto dure la ausencia del titular y con retención de las funciones propias de su cargo como Subgerente de Recursos Humanos

Que, de conformidad con los Artículos 20, Numeral 6), Artículo 39 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir de la fecha, la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA al **CPC. MIGUEL ANGEL NOA TAMARA**, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; con retención al cargo que viene ejerciendo, y en tanto dure la ausencia del titular.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás entes competentes de la Municipalidad Distrital de Breña.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la subgerencia de Estadística e informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibreña.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
JOSE DALTON LI BRAVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
ABOG. JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE BREÑA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
C.P. B°